



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Reglamento interno de Dirección de Deportes

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## REGLAMENTO INTERNO DE DIRECCIÓN DE DEPORTES

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Publicación	2018/09/12
Vigencia	2018/09/13
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos
Periódico Oficial	5631 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



## II. ÍNDICE

APARTADO	CONSECUTIVO DEL APARTADO	PÁGINA
PORTADA	I	1
ÍNDICE	II	2
AUTORIZACIÓN	III	3
INTRODUCCIÓN	IV	4
ANTECEDENTES	V	5
CONSIDERANDO	VI	6
DIRECTORIO	VII	10
HOJA DE PARTICIPACIÓN	VIII	11

### III.- AUTORIZACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE EXPIDE EL PRESENTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, EL CUAL CONTIENE INFORMACIÓN REFERENTE A SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO Y TIENE COMO OBJETIVO, SERVIR DE INSTRUMENTO DE CONSULTA E INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL.

### IV.- INTRODUCCIÓN

En la actualidad dentro de la Administración Pública Municipal, se han implementado varios programas que coadyuvan al mejoramiento interno de su organización, por tal motivo, es el caso de considerar el programa de modernización administrativa que el Presidente de este municipio pretende llevar a cabo en su período de mando, por lo que dentro de sus atribuciones, propone la elaboración y actualización de los Reglamentos Internos de cada área, en los cuales se describirán con claridad y congruencia, las reglas fundamentales de las diversas dependencias que conforman la administración pública municipal. Es por ello que la Dirección de Deportes, considerando esa propuesta de modernización administrativa, procede a la elaboración del presente Reglamento Interno.



Este Reglamento Interno de la Dirección de Deportes es de observancia general, como instrumento de consulta e información; el cual servirá de guía que debe seguir el personal del área.

La información aquí expuesta fungirá como referente obligatoria para la funcionalidad del área; con lo anterior se precisan las acciones, se detectan omisiones y se deslindan responsabilidades del área correspondiente.

Por tanto, el presente Reglamento Interno dará sentido a las acciones que en esta administración y en las futuras se pretendan efectuar, siendo oportuno llevar a cabo las revisiones pertinentes al presente, de tal manera que este documento conserve su vigencia.

#### V.- ANTECEDENTES

El Reglamento Interno de la Dirección de Deportes es de reciente creación y no se tiene conocimiento de la existencia de alguno anterior ya que en una búsqueda minuciosa en los archivos existentes de anteriores administraciones no se detectó la existencia alguna de este Ordenamiento Jurídico Interno.

En el presente Reglamento Interno se establecen algunos lineamientos a considerar en esta Dirección de Deportes y con la existencia del mismo se logrará ubicar las esferas de acción de la Dirección como parte integrante de la Administración Municipal ya que contará con los fundamentos jurídicos necesarios que le otorguen legalidad a sus actos logrando con ello dar solución a la problemática que pudiera resultar.

Con esto podemos decir que la Dirección de Deportes es la unidad responsable de atender apegada a la legalidad de derecho a los diferentes sectores productivos establecidos en el municipio, dando cabal cumplimiento a los programas que se plantearon en el Programa Operativo Anual y los Manuales de Organización de Políticas y Procedimientos.

#### VI.- CONSIDERANDO



Que la Administración Pública Municipal en su afán de mejorar al interior de sus áreas e ingresar a los programas de modernización administrativa que como ya se mencionó anteriormente el presidente de la actual administración pretende llevar con el único fin de dar una mejor atención a los habitantes de este municipio, la Dirección de Deportes tiene a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERNO**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Este Reglamento tiene por objeto regular y determinar el funcionamiento y distribución de facultades de los órganos que integran al organismo descentralizado denominado Dirección de Deportes, en los términos del acuerdo de su creación.

**ARTÍCULO 2.-** La Dirección de Deporte, tiene como objeto, atribuciones y órganos integrantes, que a continuación se especifican: objeto: encauzar, promover y desarrollar el deporte en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Tlayacapan en el ámbito social e individual. Sociales de la práctica deportiva; proponiendo nuevas disciplinas que favorezcan el desarrollo integral del ser humano. Órganos.- La Junta de Gobierno, la Dirección.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección de Deporte para todos estará encargado de coordinar el esfuerzo de las colonias y asentamientos urbanos en materia deportiva con capacidad de organizar y evaluar el trabajo de la comunidad. Sobre este recaerá también la creación, evaluación y seguimiento de los centros de iniciación deportiva. Los centros atenderán demandas ciudadanas en programas de aprendizaje deportivo de recreación, de conservación de la salud para la niñez, la juventud y la tercera edad.



**ARTÍCULO 4.-** Promover el deporte entre los habitantes de Tlayacapan a través de los programas de deporte para todos; adultos mayores, comunidad estudiantil así como delegados de equipos deportivos.

**ARTÍCULO 5.-** Normar la práctica de la actividad deportiva en el municipio, estableciendo mecanismos de coordinación y fomento con la sociedad civil.

**ARTÍCULO 6.-** Fomentar la organización de encuentros deportivos a nivel Local, Estatal y Nacional.

**ARTÍCULO 7.-** Administrar las unidades deportivas del municipio buscando dar un servicio eficiente a los usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Promover la rehabilitación de espacios públicos dedicados a la práctica del deporte.

**ARTÍCULO 9.-** Promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento del deporte proveniente de espectáculos públicos y eventos comerciales.

**ARTÍCULO 10.-** Buscar el patrocinio de la iniciativa privada para programas especiales del deporte, que permitan multiplicar el subsidio gubernamental.

**ARTÍCULO 11.-** Por lo que se refiere a funcionarios y servidores públicos que conforman la organización administrativa de LA DIRECCIÓN, serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones y para la determinación de las responsabilidades, procedimientos, sanciones y recursos administrativos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**ARTÍCULO 12.-** La Dirección de Deportes, contará con una Organización Administrativa que le será autorizada por el Ayuntamiento, atendiendo a las



actividades que desarrolla la Dependencia, así mismo tendrá las funciones que le atribuya el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 13.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le correspondan, la Dirección estará a cargo del Director quien será designado a propuesta del Presidente Municipal y aprobado por el Cabildo, para el desahogo de los asuntos de su cargo, y se auxiliará de las Unidades Administrativas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 14.-** La Dirección conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en turno, en el Programa Operativo Anual y en sus respectivos Manuales de Organización y Procedimientos, así como en las Convocatorias y Reglas de Operación de los programas Municipales, Estatales, Federales y especiales en los que la Dirección participe. De las dependencias de Gobierno del orden Federal y Estatal, previo visto bueno del Presidente Municipal. **CAPÍTULO IV DE LAS SUPLENCIAS**

**ARTÍCULO 15.-** La ausencia temporal del Director, será cubierta por quien designe el Presidente Municipal, si la ausencia es mayor de quince días, el Presidente nombrará un encargado de despacho, en tanto no se nombre el nuevo titular.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**Segundo.-** El presente Reglamento regirá a la Áreas, Departamentos, Coordinaciones o Direcciones según sea el caso al que se homologue.

Dado en el salón de cabildos del Ayuntamiento Municipal de Tlayacapan, Morelos, a los \_\_\_\_\_ (sic) días del mes de \_\_\_\_\_ (sic) de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

**ING. DIONISIO DE LA ROSA SANTAMARÍA  
SÍNDICA PROCURADORA  
C. KEILA BANDA PEDRAZA  
REGIDOR DE HACIENDA  
C. MAURILIO PEDRAZA ZAPOTITLA  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS  
C. MOISÉS PEDRAZA GONZÁLEZ  
REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
C. TERESA DE JESÚS SANTAMARÍA NAVA.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
L. I. JOSÉ ISRAEL ALARCÓN ROJAS  
RÚBRICAS.**